1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	**2026**
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTRIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
Código BPIN No.	202500000041899	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Septiembre de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR	
Tipo de Contrato:	SERVICIO	**OTRO:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	**ORIGEN NORMATIVO DE LA NECESIDAD** **Constitución política** La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 67 establece que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209° por medio del cual se determina que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines". Además, la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, en armonía con la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, establecen que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales A partir de la expedición de la Ley 115 de 1994 – Ley General de la Educación- los Foros Educativos se han constituido en escenarios para dialogar sobre las tendencias y perspectivas del sector con los actores relevantes del ecosistema educativo; reflexionar sobre herramientas para fortalecer la prestación del servicio; propiciar la articulación de instancias y, sobre todo, generar propuestas para la construcción de la política educativa en los diferentes niveles territoriales El querer del Foro Educativo es abordar temas prioritarios de la educación y de la pedagogía en los territorios. El foro en los diversos niveles permite construir política pública como parte de un proceso progresivo que se inicia en los

	municipios, distritos y departamentos y continúa en el gran foro educativo nacional El Ministerio de Educación Nacional, emitió la Directiva 003 del 30 de abril de 2026, a través de la cual invita a las entidades territoriales a que los foros educativos municipales, distritales y departamentales sirvan como escenarios de amplia participación para la definición de propuestas, metas y recursos para la consolidación de la política educativa bajo los principios de autonomía, coordinación, coherencia y participación, con sentido de complementariedad entre los diferentes niveles, siendo sus principales propósitos: 1. Fomentar una participación amplia y democrática de toda la ciudadanía alrededor de la garantía del derecho a la educación en los territorios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 115/94. 2. Generar un diálogo territorial que permita la socialización y apropiación de las rutas que hacen parte de los ejes estratégicos planteados en el IV Plan Nacional Decenal de Educación (2026-2035). 3. Definir una Hoja de Ruta de Implementación Territorial con acciones concretas para la apropiación del IV PNDE, asegurando la participación de la comunidad educativa y otros actores aliados Según la Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, los planes de desarrollo municipales, distritales y departamentales son el principal instrumento de planificación estratégica y gestión presupuestal. Sumado a ello, y teniendo en cuenta los conceptos de planeación, territorialización y sectorización, según los artículos 32 y 45 de la misma ley, es fundamental aprovechar los espacios de los foros educativos para la articulación entre los distintos niveles territoriales frente al Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” Es por ello que el principal objetivo del Foro Educativo 2026 es Fomentar la participación ciudadana alrededor de la garantía del derecho a la educación en los territorios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 115/94 En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “ Por el cual se reglamenta el sistema de compras de y contratación pública, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. **PLANES Y/O PROGRAMAS DE ORDEN NACIONAL Y REGIONAL** El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia de la Vida”, establece Dentro del eje de Transformaciones: Seguridad Humana y Justicia el componente Catalizador B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar plantea: en su tercer pilar: Educación de calidad para reducir la desigualdad que se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la pos media, a través de estrategias de acceso y permanencia. En el Plan de Desarrollo “Bolívar me Enamora 2024 - 2027” Le apuesta dentro de su Segunda **Línea Estratégica “Bolívar me Enamora con Justicia Social, Cierre de brechas y Calidad de vida para todos,** en su **componente: Bolívar me Enamora en Educación Integral,** plantea en su programa de Calidad Educativa diseñó el siguiente indicador: Desarrollar el foro Educativo Departamental Como se puede observar existe concordancia entre los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental y Nacional y las metas planteadas en el mismo y por ende deben existir estrategias para alcanzar el cabal cumplimiento de las mismas

	Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la Secretaría de Educación requiere promover y contribuir a que los docentes de las I.E, fortalezcan y adquieran habilidades y destrezas para la formulación y desarrollo de políticas educativas, bajo los principios de autonomía, coordinación, coherencia y participación, con sentido de complementariedad entre los diferentes niveles; manteniendo la articulación con los planes de Desarrollo municipal, distrital, departamental y nacional con la política nacional de educación, mediante la formulación de planes y estrategias que conlleven al fortalecimiento de la calidad educativa de nuestros educando **PROYECTO DE INVERSIÓN** En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental se ha registrado el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE DE LOS ESTABLECIMEINTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOLIVAR" cuyo objetivo consiste en "Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje de los actores del sistema académico de los Establecimientos Educativos de la ETC de Bolívar", en consecuencia la alternativa de asociación proyectada en este estudio consulta no solo las metas del proyecto y es suficiente para suplir la necesidad planteada en este estudio. **CONCLUSIONES** La falta de habilidades y destrezas para la formulación y desarrollo de propuestas, metas y recursos para la consolidación de políticas educativas necesarias para resolver problemas y situaciones de la vida estudiantil ha tenido claramente un impacto negativo en las instituciones educativas y por ende en la formación educativa de nuestros alumnos, al no contar con objetivos claros que permitan obtener una enseñanza acorde a las necesidades y avances de los diferentes sectores sociales y económicos Por lo que se hace necesario adoptar medidas tendientes a la inclusión social siempre que se diseñen e implementen estrategias que coordinen derechos humanos, políticas públicas, educación y estado de derecho, por ello es necesario aprovechar el espacio del Foro Educativo para articular con los diferentes Planes de Desarrollo, metas y programas que permitan alcanzar los objetivos propuestos Uno de los objetivos del Foro Educativo Territorial 2026 es "*Construir insumos que aporten al diseño del Plan Nacional Decenal de Educación (2026-2035), asegurando una participación amplia y democrática de la comunidad educativa y otros actores aliados y socializarlos con el Ministerio de Educación Nacional"* Frente a este argumento, la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, requiere cumplir su misión institucional para mejorar la calidad educativa, a través de la realización del Foro Educativo Territorial 2026, por lo que requiere contratar a una entidad que garantice experiencia e idoneidad para suministrar la logística que permita llevar a cabo la realización del mismo con el logro de los fines propuestos. Para ello, se utilizará la alternativa de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2026," bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía que garantice con una entidad jurídica o natural de reconocida idoneidad y experiencia, el desarrollo y ejecución del mismo
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2026

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	90101600	Catering
2	90101700	Servicio de Cafetería
3	90111600	Facilidades para Encuentros

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Conforme a lo establecido en el análisis del sector el objeto del contrato requiere la contratación de los siguientes servicios que posean las especificaciones y actividades.

El listado de servicios y actividades enlista el código UNSPSC únicamente de forma descriptiva:

DESCRIPCION	UND	CODIGO	CANTIDAD
EQUIPO DE TRABAJO			
Conferencista	UND	76122405	3
Presentador del evento	UND	76122405	1
Tallerista para jornada de trabajo y agenda académica de las experiencias, diseño de elementos pedagógicos.	UND	76122405	7
Servicio de acreditación y registro (3 operarios para el 1er día y 8 para el 2o.dia)	UND	76122405	1
Técnico Audiovisual / hasta 8 horas	UND	80111600	1
Servicio Médico Grupo 3 - 12 Horas	UND	85101604	1
Aux Aseo y Montaje Turno 8hrs diurno	UND	76111500	6
Oficial de GP Turno 8hrs diurno ordinario	UND	80141607	1
Aux de Mantenimiento Turno 8hrs diurno	UND	72102900	2
Mesero Turno 8hrs diurno ordinario	UND	80111600	20
Logísticos montaje y desmontaje	UND	72102900	1
Logísticos día del evento	UND	72102900	1
Coordinador logísticos	UND	76122405	1
CATERING			
Refrigerios: jugo o gaseosa + pasabocas o sandwiche	UND	50201700	650
Estación de Café AutoServicio(termo con 40 tazas de café, agua, aromáticas, azucares y leche. + 1 botellón de agua) x 2 días	UND	50201700	70
Almuerzo y/o Cena Buffet Estándar (entradas o salad bar, 2 proteínas, 2 acompañamientos y 2 postres + bebida jugo o agua)	UND	93131608	850
MENU NIÑOS x 1 día Mini hamburguesas de carne o pollo con queso, papas a la francesa, jugo natural en vaso de cartón con tapa.	UND	93131608	100
ALQUILER DE AREAS			
ALQUILER DE ÁREAS DÍA 1 (Para 500 personas divididas en dos jornadas)capacidad para asignar 7 espacios en el cual se desarrollarán de 7 talleres, con una capacidad de 35 personas por taller	DIA	90111603	1
ALQUILER DE ÁREAS DÍA 2 (Capacidad para 1200 personas)	DIA	90111603	1
ALQUILER AREA PARA EL HALL DE EXPERIENCIAS (para colocar 42 experiencias)	DIA	90111603	1
Alquiler área para la acreditación y registro	DIA	90111603	1
AREA PARA ALMUERZO (capacidad para 800 personas)	DIA	90111603	1
Área para networking (1er y 2do día)	DIA	90111603	1

	Stand básico 2 x 2: paredes laterales de 2 x 2,40 Mts cenefa frontal ,1 counter 1 x 1 Mt y set 1 mesa bar con 2 sillas tipo bar. y puntos de luz	DIA	90111603	42
	ALQUILER DE EQUIPOS			
	Pantalla 6×3 m indoor, P3.9	UND	45111812	1
	Pantalla de retorno LCD de 50" base a piso de 45º	UND	45111812	1
	Estructura para Pantalla (Montaje de pantallas led - Tarima de 12,20 mts x 1,22 mts x 1,50 mts).	UND	43212003	1
	Pantalla Led 2.6 Pitch /Interconexiones (Pantalla LED 2.6 Pitch de 12.0m x 4.0m / 48m2 / Interconexiones).	UND	45111603	1
	Branding de escenografia principal de pantalla	UND	60105409	1
	Canal dedicado 20MB, Modalidad 1 (1 a 3 días)	UND	81112100	1
	Canal dedicado 50MB, Modalidad 1 (1 a 3 días)	UND	81112100	1
	CCTV a 2 Cámaras + Switch Full HD 1080p	UND	82131603	1
	Estructura para front - entrada a registro 10 mt x 4 metros de alto	UND	80141607	1
	Getsemaní Sistema de Audio full 2 Line array de 8 cabinas por lado, 6 Parlantes Arenas de front fill, 2 Parlantes de 12" Center fill, 1 monitor de 8" + 2 cabinas electro voice de refuerzo, 1 Amplificador de sonido 20.000 Consola	UND	52161547	1
	Laptop o Computador portátil (Computador portátil de 15)	UND	43211508	6
	Luces par led - Iluminación Ambiental	UND	25172906	10
	Micrófono Inalámbrico de Mano UHF UHF	UND	52161551	4
	Monitor para prompter LED-LCD 47"	UND	46171612	1
	Pack doble pantalla led 2,9 pitch laterales (02 Pantallas led 2,9 pitch de 4 metros de ancho x 2,5 metros de altura)	UND	45111812	1
	Podio Interactivo con LED de 43"	UND	45111501	1
	Podio o atril (Micrófono cuello de cisne)	UND	45111501	1
	Procesador-Mezclador de video y audio 4K	UND	52161541	1
	Proyector 8.000 Ansi Lúmenes	UND	45111609	1
	Semáforo digital 2 - Cronómetro (Monitor 40" a 43" Laptop + Interconexiones)	UND	46171603	1
	Sistema de luces (Rider instalado en sala)	UND	39111504	1
	Streaming estándar a servidor privado o redes	UND	83121700	1
	Televisores para exposición de experiencias Monitor LED-LCD 50¨incluye soporte alto, cable HDMI	UND	52161505	15
	Telón Eléctrico 6,00 x 3,75 (Eléctrico Automatizado / Formato cine 16:10 / Faldón negro / Alto brillo).	UND	45111603	1

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N.A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación de Bolívar Directiva 003 del 30 de abril de 2026
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**Obligaciones Generales:** 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). 2. Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. 3. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables. 4. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio. 5. El contratista deberá garantizar el inicio de la operación en la fecha establecida por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cumpliendo en su totalidad con los requisitos para la ejecución de dicho contrato. 6. El contratista se compromete a apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. 7. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Secretaría de Hacienda. 8. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 9. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 10. Cumplir con las normas de SST (salud y seguridad en el trabajo). 11. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **Obligaciones Específicas**: 1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 2. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 3. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 4. Entregar la póliza dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato. 5. Ejecutar el contrato de seguro del contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada 6. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. 7. Mantener fijo los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. 8. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con LA ENTIDAD y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. 9. Responder por los perjuicios que se causen a LA ENTIDAD con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. 10. Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato 11. Publicar en el portal único de contratación SECOP II todos los documentos que acrediten la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.

3.3.2. Obligaciones del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Las demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y atendiendo la necesidad identificada por la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, se requiere adelantar el proceso cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2026", con el propósito de garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas durante el evento La Entidad Estatal debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Acuerdo Marco de Precios: Consultado los Acuerdos Marco de Precio vigentes y próximos se concluye que actualmente los bienes requeridos NO se encuentran ofertados por medio de un Acuerdo Marco de Precios: Bolsa Mercantil Que el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, establece el análisis para estudiar, comparar e identificar las ventajas para adquirir bienes o servicios mediante la utilización de bolsas de productos, frente, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios o Subasta Inversa Análisis Costo Beneficio El Presupuesto Oficial De la Entidad Oficial que incluye costo de los bienes impuestos departamentales El valor del Presupuesto Oficial a través de la Bolsa Mercantil debe incluir los costos de intermediación, costos que no se generarían si la Administración contratara directamente el servicio. Ahora bien, la Bolsa mercantil maneja unos costos de intermediación detallados así: Comisión Máxima 0,15% Registro bolsa Mercantil 0,30% Servicios de compensación 0,21% Firmas electrónicas 6 Valor de los costos en bolsa 0,66% Las comisiones en la Bolsa Mercantil de Colombia se basan en diferentes factores, como el tipo de instrumento financiero, el valor de la transacción y el comisionista. En general, las comisiones varían entre un mínimo de $100.000 + IVA hasta un 3% o 4% sobre el valor de la operación **Comisiones de gestión:** Algunas sociedades comisionistas pueden cobrar comisiones de gestión por el manejo de la cuenta de inversión, que pueden ser un porcentaje anual sobre el valor de la inversión Este valor sumado al presupuesto oficial de este proceso nos incrementaría valores los cuales no se aplicaría entonces el menor costo versus beneficio, razón por la cual no es conveniente a la entidad.

<table>
<tr><td></td><td>El valor del Presupuesto Oficial a través de la Bolsa Mercantil debe incluir los costos de intermediación, costos que no se generarían si la Administración contratara directamente el servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación estructuradora del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía

El Foro Educativo 2026 constituye un espacio institucional de participación, diálogo y articulación de los diferentes actores de la comunidad educativa, en el marco de las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional. En consecuencia, para su realización se requiere disponer de servicios especializados de logística, que comprenden, entre otros, apoyo para el montaje y desmontaje, equipos audiovisuales, sonido, iluminación, conectividad, personal logístico, atención a los participantes, alimentación, adecuación de espacios y demás componentes definidos en las especificaciones técnicas del proceso.

De acuerdo con el análisis efectuado, los servicios requeridos cuentan con oferta en el mercado y pueden ser suministrados por personas naturales o jurídicas con capacidad técnica, operativa, financiera y organizacional para atender las condiciones establecidas por la Entidad. El estudio de mercado realizado para el proceso evidencia la existencia de proveedores que desarrollan actividades relacionadas con la prestación de servicios logísticos para eventos y actividades institucionales, así como antecedentes de contratación pública con objetos similares.

En atención a la naturaleza del objeto contractual y, especialmente, a su cuantía, la Entidad determina que la modalidad procedente es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, siempre que, una vez verificado el presupuesto anual de la entidad para la vigencia 2026 y el límite de menor cuantía aplicable al Departamento de Bolívar, el valor estimado del proceso se encuentre dentro del rango legal correspondiente.

Esta modalidad se fundamenta en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la selección abreviada como una modalidad de selección objetiva para aquellos casos en los cuales, atendiendo las características del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, sea procedente adelantar un procedimiento simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

Así mismo, la modalidad seleccionada garantiza la aplicación de los principios de pluralidad de oferentes, transparencia, igualdad, selección objetiva, economía y eficiencia, permitiendo que los potenciales proveedores que cuenten con la capacidad requerida puedan participar en condiciones de igualdad. La selección abreviada de menor cuantía contempla un procedimiento específico que incluye la manifestación de interés de los interesados y las demás etapas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor total del contrato es de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000.oo) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>El departamento de Bolívar cuenta dentro de su presupuesto con la respectiva partida presupuestal para respaldar el contrato que resulte del presente proceso de selección respaldado en el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th>NUMERO</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>772</td><td>14 de julio de 2026</td><td>150.000.000.oo</td></tr>
<tr><td>773</td><td>14 de julio de 2026</td><td>150.000.000.oo</td></tr>
<tr><td>774</td><td>14 de julio de 2026</td><td>150.000.000.oo</td></tr>
<tr><td>775</td><td>14 de julio de 2026</td><td>300.000.000.oo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td>
<td>
Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

▪ Especificaciones técnicas.

▪ Análisis del sector.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del Contrato que se derive del Proceso de Selección, corren por cuenta del Adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del Contrato y la calidad del contribuyente principalmente:

<table>
<tr><th>ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES. VIGENCIA 2026</th><th>%</th></tr>
<tr><td>TASA PRO DEPORTES Y RECREACIÓN 2.5%</td><td>2.5</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA UNIV. DE CARTAGENA (1/100)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRODESARROLLO (2/100)</td><td>2</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2/100)</td><td>2</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA (2/100)</td><td>2</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TOTALES</td><td>12.5</td></tr>
</table>

En la Propuesta Económica el Oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la Propuesta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el Oferente no discrimine el impuesto a las ventas, y el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerará incluido en el valor de la Propuesta, cuando el servicio no este excluido.

NOTA: Los impuestos, tasas y contribuciones relacionados anteriormente, se hacen a título enunciativo, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de consultar los Estatutos Tributarios Departamental y Nacional y verificar los impuestos y porcentajes que rigen para cada uno de ellos.
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td>
<td>
El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR- secretaria de Educación, cancelará contra entrega las cantidades y servicios realmente prestados y entregadas según el caso, tomando como referencia los precios establecidos en el contrato, el(os) pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que el(os) pagos se realizaran de acuerdo con el PAC.

El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de
</td>
</tr>
</table>

	las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La forma de pago del contrato será contra entrega acompañado del acta de recibo a satisfacción del bien objeto, debidamente suscrita por el supervisor del contrato, y por el contratista, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales y conducentes para el pago. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días. 3. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes- RUP con fecha de expedición no mayor a (30) días. 4. Registro Mercantil (en caso de aplicar). El Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su Oferta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de contratación. 5. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 6. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 7. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso que aplique. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 11. Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. 12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. 13. Registro de no estar incurso en delitos Sexuales con menores de edad 14. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. 15. Garantía de seriedad de la oferta

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.6.1.2 Capacidad técnica</td><td>

1. ANEXO TÉCNICO

El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente estudio previo deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.

2. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:

- Prestación de servicios logísticos en eventos corporativos

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y acta de liquidación.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	**Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer**	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
1 hasta 2	1 Hasta 3	75%
3 Hasta 4	4 Hasta 5	100%
Hasta 5	hasta 6	125%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

</td></tr>
</table>

	Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características: A. Estar relacionados en el FORMATO 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el FORMATO 3 – EXPERIENCIA. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP. C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Estudio previo. **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos uno de los códigos señalados en el presente estudio previo. B. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural. D. Para el Proponente plural, el requisito habilitante de experiencia debe ser acreditado por la suma de la experiencia de los miembros del Proponente plural. Todos los integrantes del Proponente plural deberán tener experiencia en alguno de los códigos definidos para el objeto del presente proceso de

contratación y al menos uno de los miembros del Proponente plural debe acreditar con el RUP la experiencia en los códigos definidos.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR hará la evaluación basada en el Formato de Experiencia.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en al menos 2 de los siguientes códigos:

CODIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	90101600	Servicio de Banquetes y
	90101700	Servicio de Cafetería
	90111600	Facilidades para Encue

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Estudio previo para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Estudio previo:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado,

	que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de Liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. F. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. **ACREDITACION DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el departamento de Bolívar, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de su cobertura, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios al cierre del proceso. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de Consorcio y Uniones Temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en

	los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual. También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales **Experiencia especifica:** El proponente que presente oferta deberá certificar experiencia específica con al menos dos (2) contrato(s), que deberá ser acreditado con alguno de los documentos señalados en este numeral. • Aportar, por lo menos dos (2) contrato(s) Adicionales ejecutados en el que demuestre experiencia de haber realizado un objeto igual o referido al objeto de esta invitación, con un presupuesto igual al 75% al presupuesto oficial del presente proceso contractual. • Con el fin de minimizar los riesgos y mantener la certeza de la realización del evento en la fecha prevista por la entidad, el proponente debe presentar Certificado en donde conste que posee la disponibilidad del salón con la capacidad requerida en las fechas estipuladas para el evento • Adicionalmente debe demostrar la disponibilidad de equipos requeridos descritos en este estudio numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual, mediante factura de compra, adquisición por proceso de leasing, o mediante carta de intención de arriendo o contrato de suministro de dichos equipos, adicionando la factura de compra de los mismos por parte del arrendador o poseedor de los mismos
3.6.1.3 Capacidad Financiera	La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada **con corte a** treinta y uno (31) de diciembre de 2025 el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP: **a) Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. **b) Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. **c) Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el estudio previo:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES y empresas o emprendimientos de Mujeres [1]
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Deberá ser mayor o igual a 2,15	Deberá ser mayor o igual a 2,0
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Deberá ser menor o igual a 0,98	Deberá ser menor o igual a 0,49
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Deberá ser mayor o igual a 2,67	Deberá ser mayor o igual a 2,0

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este estudio previo.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

(b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el estudio previo.

[1] Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. C. El FORMATO 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el FORMATO 4 – Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta. La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a treinta y uno (31) de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el FORMATO 4 – Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el estudio previo.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**: • **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. • **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES y empresas o emprendimientos de Mujeres [2]
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) (%)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Deberá ser mayor o igual a 0,88	Debe ser mayor o igual a 0,44
Rentabilidad del Activo (Roa) (%)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Debe ser mayor o igual a 0,56	Debe ser mayor o igual a 0,40

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este estudio previo.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

(b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el estudio previo.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

[2] Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

	Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. D. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. E. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. F. El FORMATO 4 – Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el FORMATO 4 – Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta. La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a treinta y uno (31) de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el FORMATO 4 – Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el estudio previo.
3.6.2. Factores de Evaluación	El Comité Evaluador designado por el DEPARTAMENTO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Para ello se revisarán las Propuestas que queden habilitadas y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación. La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: *"...La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."*. Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación. Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Equipo Mínimo de Trabajo	40
Propuesta Económica	22
Requisito(s) Técnico(s) Seguridad Laboral	10
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento de mujeres	18
TOTAL	100

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para la realización del Foro Educativo 2026, el cual contempla el desarrollo simultáneo de conferencias, talleres y exposiciones de experiencias educativas, con participación de diferentes grupos de asistentes y la utilización de equipos y recursos técnicos, audiovisuales y logísticos, la exigencia de los perfiles que conforman el equipo mínimo de trabajo se encuentra directamente relacionada con la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades previstas

En este sentido, se requiere contar con personal que posea la formación académica, experiencia y competencias necesarias para garantizar una adecuada coordinación y articulación de las actividades, así como la calidad y pertinencia de los contenidos académicos y pedagógicos que serán desarrollados por los conferencistas y talleristas.

Los perfiles definidos buscan asegurar que cada integrante del equipo aporte conocimientos y experiencia acordes con las responsabilidades asignadas, permitiendo una adecuada planeación, ejecución, seguimiento y atención de las diferentes actividades del evento y contribuyendo al cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales previstos

CARGO	PUNTOS
Coordinador Operativo	8
Conferencista 1	9
Conferencista 2	9
Conferencista 3	9
Apoyo Logístico	5

Coordinador Operativo:

PERFIL	ACREDITACION
Disponibilidad	Carta de intención suscrita
Ser mayor de edad	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (ambas caras)
Profesional en área económica (Administración de empresas, economía, o afines)	Fotocopia del diploma
Tarjeta Profesional cuando aplique	Fotocopia Tarjeta Profesional vigente
No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC)
Especialización en Logística	Fotocopia del Diploma
Magister en Gestión Logística	Fotocopia del Diploma
Experiencia específica 2 años de experiencia laboral en el montaje de eventos, con aforo de más de 600 personas, posterior a la fecha de expedición de la TP, como coordinador de eventos	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia

Conferencista 1

PERFIL	ACREDITACION
Disponibilidad	Carta de intención suscrita

Ser mayor de edad	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (ambas caras)
Profesional en área de Psicología	Fotocopia del diploma
Tarjeta Profesional cuando aplique	Fotocopia Tarjeta Profesional vigente
No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC)
Magister en Psicología y Educación	Fotocopia del Diploma
Doctorado en Educación	Fotocopia del Diploma
Experiencia de dos (2) años en educación y tecnologías digitales, desarrollo profesional docente, ciudadanía digital y ciudadanía global.	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia

Conferencista 2

PERFIL	ACREDITACION
Disponibilidad	Carta de intención suscrita
Ser mayor de edad	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (ambas caras)
Licenciada en Educación	Fotocopia del diploma
Tarjeta Profesional cuando aplique	Fotocopia Tarjeta Profesional vigente
No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC)
Magister en Ciencias de la Educación	Fotocopia del Diploma
Experiencia específica 2 años de experiencia laboral en el campo de la educación	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia

Coaching

PERFIL	ACREDITACION
Disponibilidad	Carta de intención suscrita
Ser mayor de edad	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (ambas caras)
Profesional en área de ciencias aplicadas y las ciencias sociales (Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, Ingeniería Civil y Afines.)	Fotocopia del diploma
Tarjeta Profesional cuando aplique	Fotocopia Tarjeta Profesional vigente
No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC)

Especialización en Desarrollo Humano	Fotocopia del Diploma
Doctorado en Educación	Fotocopia del Diploma
Experiencia específica 6 años mínimos de experiencia laboral en el diseño, gestión y evaluación de programas educativos, sociales e investigación.	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia
Tener publicaciones en el área de la educación y liderazgo	Certificado de derecho de autor emitido por la entidad competente y código de ISBN (Número Internacional Normalizado para Libros) emitido por la Cámara Colombiana del libro

Apoyo Logístico

PERFIL	ACREDITACION
Disponibilidad	Carta de intención suscrita
Ser mayor de edad	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (ambas caras)
Técnico(a) en el área de logística	Fotocopia del diploma
Tarjeta Profesional cuando aplique	Fotocopia Tarjeta Profesional vigente
No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC)
Experiencia específica 5 años de experiencia laboral en el área de logística.	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia

PROPUESTA ECNOMICA

Para la calificación de la Propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios.

El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos

Se otorgarán máximo 22 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

	El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se otorgarán 22 puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 22 Donde, PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el DEPARTAMENTO, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al Proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta[3] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del Proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio: A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección. B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, , el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula: $$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$ Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Para calcular la Desviación Estándar EL DEPARTAMENTO deberá implementar la siguiente formula:

[3] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de propuestas presentadas.

C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.

Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.

SEGURIDAD LABORAL

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la prestación de servicios logísticos para la realización del Foro Educativo, evento que se desarrollará durante dos (2) días y en el cual se llevarán a cabo talleres, exposiciones de experiencias y conferencias, con participación de niños, adultos, Tallerista, conferencistas, personal de apoyo y demás asistentes, se requiere que el contratista cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y prevención de riesgos durante las actividades de montaje, operación, desarrollo y desmontaje del evento.

Lo anterior resulta especialmente relevante debido a que la ejecución de las actividades logísticas involucra la instalación, operación y desinstalación de equipos y elementos técnicos y audiovisuales, tales como video proyectores, pantallas LED o pantallas de gran formato, sistemas de sonido, estructuras, cableado eléctrico y demás elementos requeridos para el desarrollo del evento, los cuales pueden generar riesgos asociados a trabajos de montaje, manipulación de equipos, instalaciones eléctricas, circulación de personas, caídas, golpes, evacuación y atención de posibles emergencias.

Teniendo en cuenta lo anteriormente anotado, el contratista deberá acreditar la implementación y cumplimiento de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente aplicable, y deberá demostrar que cuenta con la capacidad para identificar, prevenir, controlar y atender los riesgos asociados a las actividades que desarrollará con ocasión de la ejecución del contrato

Para ello debe presentar un certificado vigente de con los estándares mínimo de SGSST con una calificación ACEPTABLE con un porcentaje de implementación entre 90 a 100%. Obteniendo un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Porcentaje de Implementación de 100%	10
Porcentaje de Implementación de 90 a 99%	7
Porcentaje de Implementación de menor a 90%	2

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A –
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
El departamento de Bolívar aplica los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes:
Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No	COMPOSICION DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con trato Nacional (4.4.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con trato Nacional (4.4.1)
3	Únicamente integrado por extranjero con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no específica a cual regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con trato Nacional (4.4.1)
4	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación del componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;
b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o
c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

	El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 6 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de lo concerniente a la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado por la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0). **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará dieciocho (18) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las

	condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son: A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **DESCUENTOS POR SANCIONES** Con base en lo establecido en el Art. 58 de Ley 2195 se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones

	temporales si alguno de sus integrantes se encuentra dentro de la situación anterior
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

<table>
<tr><td></td><td>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:
• La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
• La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
• Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo.
• Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
• La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
• Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
• El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
• De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>Ver anexo</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>El Proponente debe presentar con la Propuesta una Garantía de seriedad de la Propuesta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del Informe Preliminar del Comité evaluador.

Las características de las garantías son las siguientes:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>10</td><td>Por tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más. .</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e</td><td></td><td>X</td><td></td><td>5</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>indemnizaciones laborales.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>10</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td>No debe ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y un mes mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>María Cristina Espitia</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>40987513</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Profesional Especializado (E)</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Dirección de Calidad Educativa</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">N.A</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">EL plazo de ejecución es de tres (3) meses en todo caso no debe exceder hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">El contrato que se derive de este estudio se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td colspan="2">Los que determine el análisis del sector.</td></tr>
<tr><td>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</td><td colspan="2">Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
<tr><td>FIRMA:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td colspan="2">CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ</td></tr>
<tr><td>CARGO:</td><td colspan="2">SECRETARIO(A) DE EDUCACION DE BOLIVAR</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Revisó;</td><td colspan="2">Cristina I. Sabogal Múñoz- Directora de Calidad Educativa</td></tr>
<tr><td colspan="2">Requisitos formales: Erick Castro Romero</td></tr>
<tr><td colspan="2">María Cristina Espitia : PE – Calidad Educativa</td></tr>
</table>